



Resolución Administrativa N° 134 - 2017-ITP/OA

Callao, 13 DIC. 2017

VISTO:

El Memorandum N° 1099-2017-ITP/CITEmadera
recibido el 13 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorandum N° 923-2017-ITP/CITEmadera, Memorandum N° 934-2017-ITP/CITEmadera y Memorandum N° 1008-2017-ITP/CITEmadera, la Directora del CITE Madera Lima, solicitó realizar las gestiones para autorizar al señor Gino Catturini Ruiz como Responsable del Fondo de Caja Chica del Convenio N° 146-INNOVATEPERU-IAPIP-2017 y del Convenio N° 142-INNOVATEPERU-IAPIP-2017, señalando asimismo la fuente de financiamiento recursos ordinarios y los montos correspondientes a los Proyectos de las Metas 181 y 182 del CITEmadera;

Que mediante Resolución Administrativa N° 120-2017-ITP/OA del 27 de noviembre de 2017, en atención a lo solicitado por la Directora del CITE Madera Lima, se modificó el numeral 4 del Anexo N° 02 que fue aprobado en el Artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 001-2017-ITP/OA del 13 de enero de 2017, con la que se constituyó la Caja Chica del CITEmadera, en el extremo referido a la designación del responsable, y ampliación del fondo de la Caja Chica aperturada con la citada Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DEPENDENCIA	F.F.	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/	TOTAL S/	TITULARES
4	CITE MADERA Villa El Salvador	RO	32	23.1.99.1.99	1,500.00	7,000.00	GINO CATTURINI RUIZ Titular
				23.21.2.99	2,500.00		
				23.27.1199	2,000.00		
		RO	181	23.1.99.1.99	250.00		ESPERANZA HAYDEE VIDAL VALVERDE Suplente
				23.21.2.99	250.00		
				23.1.99.1.99	250.00		
		RO	182	23.21.2.99	250.00		



Que mediante Memorandum N° 1099-2017-ITP/CITEmadera recibido con fecha 12 de diciembre de 2017, la Directora del CITEmadera, solicita la modificación de las Específicas de Gasto y fuente de financiamiento consignadas en el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 120-2017-ITP/OA de fecha 27 de noviembre de 2017, para el Proyecto “Desarrollo de la Tecnología de secado para especies reforestadas, nativas y de rápido crecimiento, con potencial e incremental valor comercial hacia un aseguramiento de la calidad, rentabilidad y competitividad de las industrias y el bosque” para la meta 181, y para el Proyecto “Determinación y Socialización del contenido de Humedad de equilibrio real de la madera a nivel nacional, para el aseguramiento de la calidad y competitividad de productos maderables peruanos” para la meta 182;

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 71.3 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos” ;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; las Normas Generales de Tesorería NGT – 06 y NGT – 07, aprobada por la Resolución Directoral N° 0265-80-EF/77.15; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2017-ITP/DE, de fecha 05 de julio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 120-2017-ITP/OA de fecha 27 de noviembre de 2017, según como sigue:

“ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el numeral 4 del Anexo N° 02 que fue aprobado en el Artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 001-2017-ITP/OA del 13 de enero de 2017, con la que se constituyó la Caja Chica del CITEmadera, en el extremo referido a la designación del responsable, y ampliación del fondo de la Caja Chica apertura con la citada Resolución, según el siguiente detalle:

N°	DEPENDENCIA	F.F.	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/	TOTAL S/	TITULARES
4	CITE MADERA Villa El Salvador	00	32	23.1.99.1.99	1,500.00	7,000.00	GINO CATTURINI RUIZ Titular
				23.21.2.99	2,500.00		
				23.27.1199	2,000.00		
		13	181	26.81.42	250.00		ESPERANZA HAYDEE VIDAL VALVERDE Suplente
				26.81.43	250.00		
		13	182	26.81.42	500.00		

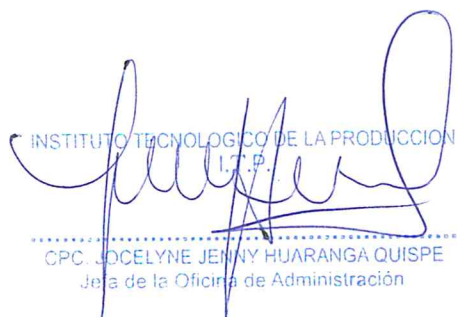
ARTÍCULO 2°.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 120-2017-ITP/OA de fecha 27 de noviembre de 2017.



ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, a efectos de que procedan con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>

Regístrese y comuníquese



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
CPC. JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE
Jefa de la Oficina de Administración